

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 024-2015-PRODUCE/PNICP

Lima, 16 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012 EF, del 25 de Agosto del 2012, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar el Proyecto de Innovación para la Competitividad.

Que, el 28 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Préstamo N°2693/OC-PE entre el gobierno peruano y el BID, en el cual se establecen los términos para la ejecución del préstamo para el citado proyecto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, publicado con fecha 24.07.2014, se creó el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción; disponiendo la fusión bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros (Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología) con el citado Programa, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 012 la calidad de absorbida.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, publicado con fecha 11.09.2014, se designó al señor Alejandro Afuso Higa como Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE, publicado con fecha 03.10.2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, en su artículo 13° del citado Manual de Operaciones, se establece que la Coordinación Ejecutiva tiene como funciones emitir las resoluciones pertinentes para normar y brindar operatividad al Programa, en el marco de sus competencias

Que, la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial 200-2010-PCM del 24 de Junio del 2010 se aprueba la Directiva N°001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" en cuyos artículos 6° y 7° se dispone que la aplicación de la referida Directiva recae en el encargado de



implementar el portal web de la entidad, así como dispone el nombramiento de un coordinador quien tendrá relación directa con el responsable designado para el cumplimiento de las obligaciones de actualización de la información;

Que mediante Resolución N° 157-2011-PCM/FINCyT del 19 de Julio del 2011 se aprobó el “Instructivo para la Publicación de la Información en el Portal Web del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM”;

Que, para el cumplimiento de las normas anteriormente citada es necesario designar a las personas encargadas de la implementación y coordinación de la información a ser publicada en el Portal Web del **FONDO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM**, que es administrada por el el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en calidad de Entidad absorbente de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología - Secretaria Técnica del **FIDECOM** y del Portal del Estado Peruano;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha como responsable de implementar el portal web del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM al Jefe de Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración poner en conocimiento de todas las áreas relacionadas directa e indirectamente, el tenor de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
ALEJANDRO AFUSO HIGA
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

